SOLICITUD CONCILIACIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA

No. RADICADO: 017 – 2023

FECHA DE RADICACION: 24 DE MAYO DE 2023

- Cuota Alimentaria, vestido y Régimen de visitas. (1098)
- Reajuste de cuota Alimentaria.
- Reconocimiento Paternidad.
- Custodia.
- Liquidación Sociedad Patrimonial (Ley 640 de 2001)
- Cuota Alimentaria y Cuidado Personal Adulto Mayor. (Ley 1850/2017)

SOLICITANTE:
PUBLIO CARDENAS

SOLICITADO:
JULIAN DAVID CARDENAS – ANGIE CAROLINA CARDENAS Y ARNOLDYAMID CARDENAS

9 noviembre
7:30

INTERVENCIÓN PARA ADULTO MAYOR

LEY 1850 DE 2017

Radicado: 2023-006

FECHA RADICADO: 24 DE MAYO DE 2023.

Solicitud F.U.P.F

ADULTO MAYOR:

PUBLIO CARDENAS CARDENAS

FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL
FUNINTEGRAS
NIT. 901074447-4

VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS

2 4 MAY 2023
VILLA DE LEYVA
ALCALDIA MUNICIPAL
COMISARIA DE FAMILIA
SECRETARIO

Villa de Leyva -Boyacá, 24 de mayo del 2023

Doctora.
EDNA BISNEY CARDENAS FORERO
Comisario de familiar

Asunto: Remisión para verificación de posible caso de adulto mayor en estado de abono.

Nombre: Publio Cárdenas Cárdenas
Edad: 74
Teléfono de contacto:3112884711
Lugar de residencia: Vereda Roble bajo

Desde el equipo interdisciplinar de la Fundación Integral Para el Servicio Social FUNINTEGRAS queremos solicitar de manera atenta la verificación del caso de la persona Mayor del Sr. PUBLIO CARDENAS CARDENAS identificado con el número de cedula 19065956 y número de celular 3112884711, quien después de la valoración por psicología realizada en la casa del abuelo, programa centro vida manifiesta no cuenta con ninguna red de apoyo que se pueda hacer cargo de él. Actualmente, se encuentra viviendo en la casa de un vecino quien le ha brindado alimentación y una habitación para dormir, sin embargo, DON PUBLIO menciona que su vecino no le puede seguir brindado ayuda, debido a que DON PUBLIO no cuenta con un trabajo y no puede pagar un arriendo, lo cual le ha pedido que desaloje el lugar donde se encuentra actualmente.

Por lo anterior, basados en el principio de atención prioritaria al adulto mayor y teniendo en cuenta que el centro vida lucha por el goce efectiva de los derechos de las personas mayores, amparada en la ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el

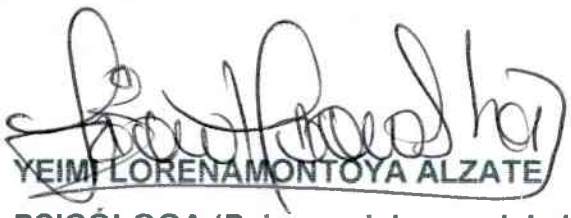
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL
FUNINTEGRAS
NIT. 901074447-4

maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones", se realice el procedimiento correspondientes y se tomen medidas de manera urgente y prioritaria

.

Agradecemos su atención y apoyo,

Atentamente,



YEIMI LORENA MONTOYA ALZATE
PSICÓLOGA (Psicosocial casa del abuelo)
T.P 1558866

Carrera 12 # 26- 09 Oficina 303
Cel. 3114615716- 3204274054- 3142989523
E-mail funintegras@gmail.com
Tunja -Boyacá

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
MISIONAL	FORMATO	F-CSC-C-01	Página 1 de 1
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		Versión 2	02-01-2020
CITACIONES			

CITACIÓN AL/ N° 142

Villa de Leyva, 1 de junio de 2023

Señor:
JULIAN DAVID CARDENAS
Celular: 322 2610513
Villa de Leyva

Quien recibe	
Tipo y N° de Identificación	
Parentesco	
Fecha y hora	

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer de manera virtual a la Comisaria de Familia del Municipio de Villa de Leyva, **el día sábado tres (03) de junio de 2023, a las dos de la tarde (2:00 p.m.),** con el fin de adelantar conciliación extrajudicial para cuidado de adulto mayor.

Me permito informarle que si usted no comparece a este Despacho el día y la hora señalados para la práctica de la diligencia, el trámite de la misma continuará de conformidad en lo establecido en la Ley 1850 del 2017, articulo 9. **El link de la reunión se le enviara con media hora de antelación.**

De igual manera, se advierte la obligatoriedad de asistir a la audiencia en mención con tapabocas, documento de identidad en original y la restricción para traer menores de edad a la misma.

Sin otro particular,

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO
Técnico Administrativo Comisaría de Familia

Observaciones del citador:

El día de hoy: _____

Se procedió a buscar al citado (a) en la dirección indicada y se encontró lo

Siguiente: _____

Nombre y firma del citador: _____

RESPONSABLES	Elaboro	Revisó	Aprobó
Nombre	BLANCA CECILIA CASTIBLANCO	EDNA BISNEY CARDENAS	EDNA BISNEY CARDENAS
Cargo	Técnico Administrativo	COMISARIA DE FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
MISIONAL	FORMATO	F-CSC-C-01	Página 1 de 1
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		Versión 2	02-01-2020
CITACIONES			

CITACIÓN AL/ N° 143

Villa de Leyva, 1 de junio de 2023

Señor:
ARNOLD YAMID CARDENAS
Celular: 322 3784522
Villa de Leyva

Quien recibe	
Tipo y N° de Identificación	
Parentesco	
Fecha y hora	

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer de manera virtual a la Comisaria de Familia del Municipio de Villa de Leyva, **el día sábado tres (03) de junio de 2023, a las dos de la tarde (2:00 p.m.),** con el fin de adelantar conciliación extrajudicial para cuidado de adulto mayor.

Me permito informarle que si usted no comparece a este Despacho el día y la hora señalados para la práctica de la diligencia, el trámite de la misma continuará de conformidad en lo establecido en la Ley 1850 del 2017, articulo 9. **El link de la reunión se le enviara con media hora de antelación.**

De igual manera, se advierte la obligatoriedad de asistir a la audiencia en mención con tapabocas, documento de identidad en original y la restricción para traer menores de edad a la misma.

Sin otro particular,

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO
Técnico Administrativo Comisaría de Familia

Observaciones del citador:

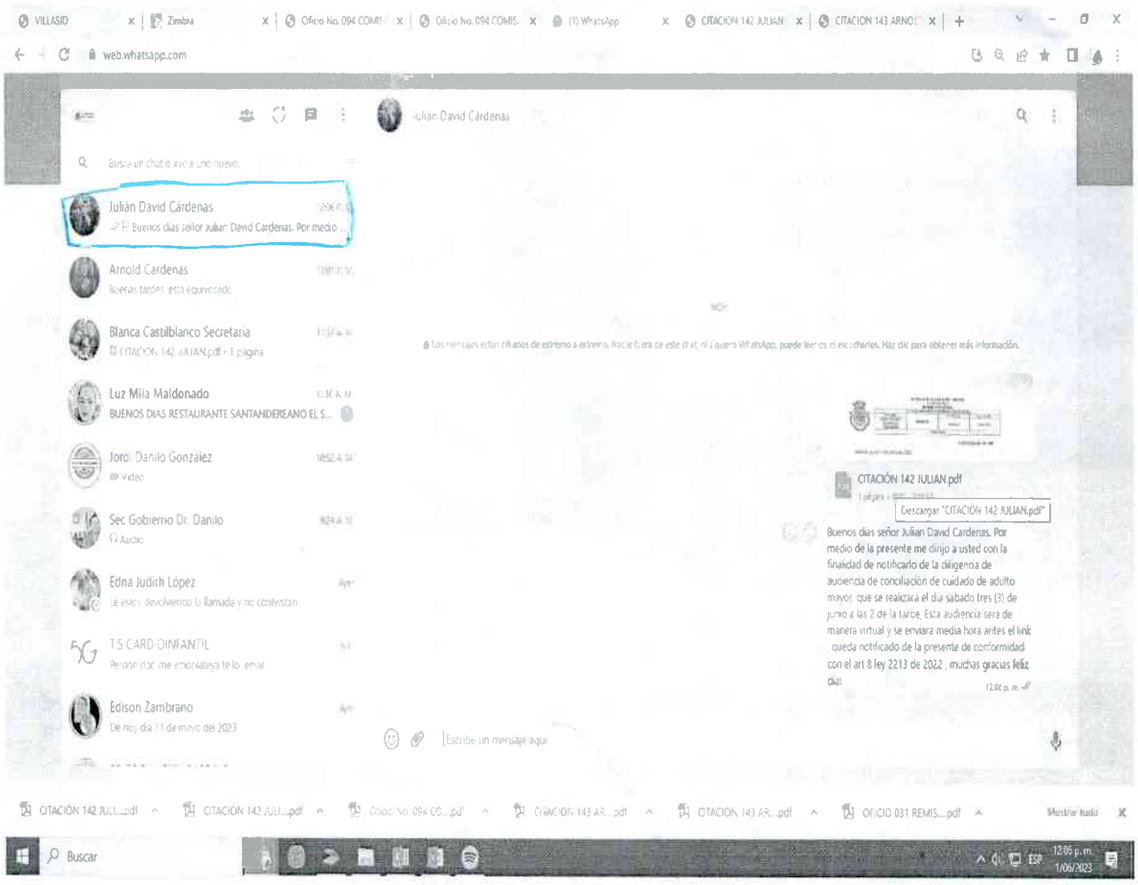
El día de hoy: _____

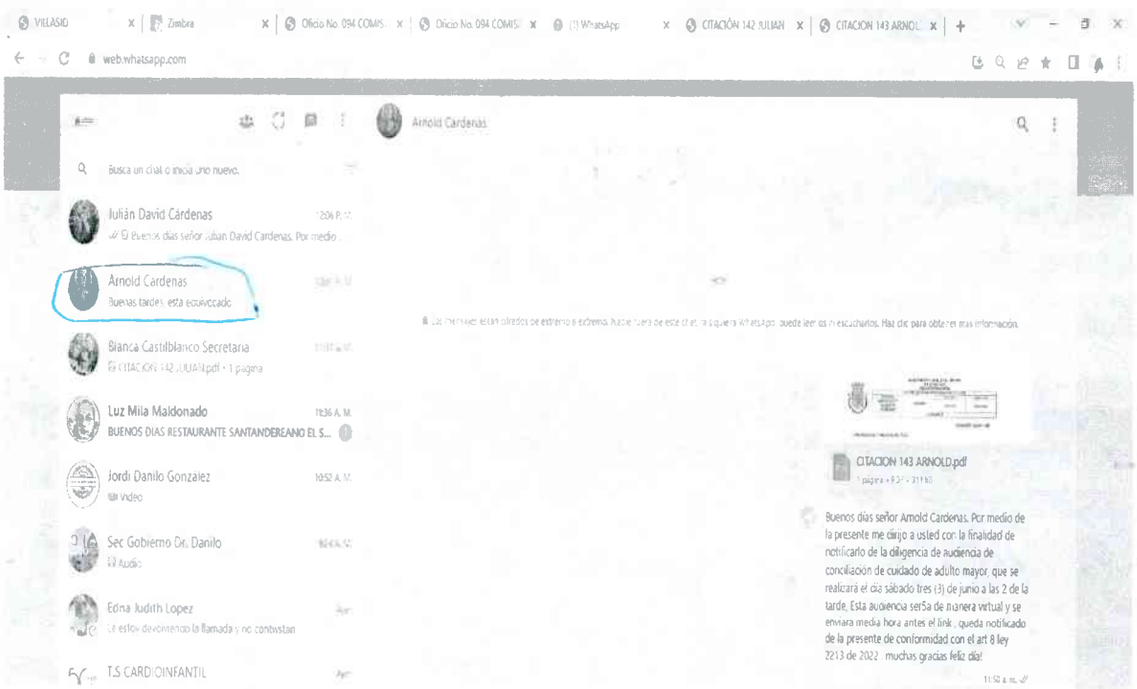
Se procedió a buscar al citado (a) en la dirección indicada y se encontró lo

Siguiente: _____

Nombre y firma del citador: _____

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	BLANCA CECILIA CASTIBLANCO	EDNA BISNEY CARDENAS	EDNA BISNEY CARDENAS
Cargo	Técnico Administrativo	COMISARIA DE FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA


web.whatsapp.com
Julián David Cárdenas
Busca un chat o inicia uno nuevo.
Julián David Cárdenas
Arnold Cardenas
Buenas tardes esta equivocado
Blanca Castilblanco Secretaria
CITACION 142 JULIAN.pdf • 1 página
Luz Mila Maldonado
BUENOS DIAS RESTAURANTE SANTANDEREANO EL S...
Jordi Danilo Gonzalez
Video
Sec Gobierno Dr. Danilo
Audio
Edna Judith Lopez
Le estoy devolviendo la llamada y no contestan
T.S CARDIOINFANTIL
Edison Zambrano
De hoy dia 31 de mayo del 2023
Escribe un mensaje aquí
CITACIÓN 142 JULIAN.pdf
Descargar "CITACIÓN 142 JULIAN.pdf"
Buenos días señor Julian David Cardenas. Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de notificarlo de la diligencia de audiencia de conciliación de cuidado de adulto mayor, que se realizara el dia sabado tres (3) de junio a las 2 de la tarde. Esta audiencia sera de manera virtual y se enviara media hora antes el link , queda notificado de la presente de conformidad con el art 8 ley 2213 de 2022 , muchas gracias feliz dia!
12:05 p. m.
CITACIÓN 142 JULI....pdf
CITACIÓN 142 JULI....pdf
Oficio No. 094 CO....pdf
CITACIÓN 143 AR....pdf
CITACIÓN 143 AR....pdf
OFICIO 031 REMIS....pdf
Mostrar todo
Buscar
ESP
12:05 p. m.
1/06/2023


web.whatsapp.com
Arnold Cardenas
Busca un chat o inicia uno nuevo.
Julián David Cárdenas
Arnold Cardenas
Buenas tardes esta equivocado
Blanca Castilblanco Secretaria
CITACIÓN 142 JULIAN.pdf • 1 página
Luz Mila Maldonado
BUENOS DIAS RESTAURANTE SANTANDEREANO EL S...
Jordi Danilo Gonzalez
Video
Sec Gobierno Dr. Danilo
Audio
Edna Judith Lopez
Le estoy devolviendo la llamada y no contestan
T.S CARDIOINFANTIL
CITACION 143 ARNOLD.pdf
Buenos días señor Arnold Cardenas. Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de notificarlo de la diligencia de audiencia de conciliación de cuidado de adulto mayor, que se realizará el dia sábado tres (3) de junio a las 2 de la tarde. Esta audiencia serSa de manera virtual y se enviara media hora antes el link , queda notificado de la presente de conformidad con el art 8 ley 2213 de 2022 , muchas gracias feliz dia!

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
MISIONAL	FORMATO	F-CSC-C-01	Página 1 de 1
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		Versión 2	02-01-2020
CITACIONES			

CITACIÓN AL/ N° 144

Villa de Leyva, 1 de junio de 2023

Señor:
ANGIE CAROLINA CARDENAS
Celular: 322 2910294
Calle 10ª No. 10-08
Villa de Leyva

Quien recibe	Carolina Cardenas
Tipo y N° de Identificación	1054095887.
Parentesco	Hija
Fecha y hora	01-06 05:00pm

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la Comisaria de Familia del Municipio de Villa de Leyva, **el día sábado tres (03) de junio de 2023, a las dos de la tarde (2:00 p.m.),** con el fin de adelantar conciliación extrajudicial para cuidado de adulto mayor.

Me permito informarle que si usted no comparece a este Despacho el día y la hora señalados para la práctica de la diligencia, el trámite de la misma continuará de conformidad en lo establecido en la Ley 1850 del 2017, articulo 9.

De igual manera, se advierte la obligatoriedad de asistir a la audiencia en mención con tapabocas, documento de identidad en original y la restricción para traer menores de edad a la misma.

Sin otro particular,

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO
Técnico Administrativo Comisaría de Familia

Observaciones del citador:

El día de hoy: _____

Se procedió a buscar al citado (a) en la dirección indicada y se encontró lo

Siguiente: _____

Nombre y firma del citador: _____

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	BLANCA CECILIA CASTIBLANCO	EDNA BISNEY CARDENAS	EDNA BISNEY CARDENAS
Cargo	Técnico Administrativo	COMISARIA DE FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA

AUTO DE TRÁMITE N° 264 DEL 02 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) PARA LA VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA ADULTO MAYOR PUBLIO CARDENAS CARDENAS.

Promover la creación de redes de apoyo con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responde por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura, la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la matriz de identidad individual.

Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica.

CONSIDERANDOS

En atención al oficio enviado por parte de la psicóloga de la Fundación Integral Para el Servicio Social FUNINTEGRAS, YEIME LORENA MONTOYA ALZATE, informando que desde el grupo interdisciplinar de la Fundación, solicita la verificación de derechos del adulto mayor PUBLIO CARDENAS CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No 19065956, a efectos de verificar su red de apoyo para que se puede hacer cargo de él; ya que se encuentra viviendo en la casa de un vecino quien le ha brindado alimentación y una habitación para vivir, sin embargo don PUBLIO menciona que no que su vecino le puede seguir brindando ayuda, debido a que don PUBLIO no cuenta con trabajo, por lo cual le ha pedido que desaloje.

En aras del estado de cumplimiento de todos y cada uno de los derechos reconocidos y consagrados en el artículo 34A de la ley 1850 de 2017, en los siguientes términos:

1. Valoración inicial psicológica y emocional.
2. Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.
3. Verificación de documento de identidad acorde a la edad.
4. Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social.

Calle 12 N° 4-50 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3202042448.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

AUTO DE TRÁMITE N° 264 DEL 02 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) PARA LA VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA ADULTO MAYOR PUBLIO CARDENAS CARDENAS.

Que de las anteriores actuaciones y con el fin de definir en caso de ser necesario, las medidas pertinentes para el restablecimiento de los derechos del menor en mención, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario deben emitir los informes respectivos dejando constancia expresa, los cuales, de ser necesario, se incorporarán como sustento probatorio dentro del expediente.

Por lo mencionado el Despacho de la Comisaria de Familia del municipio de Villa de Leyva:

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar al equipo técnico interdisciplinario adscrito a esta Comisaría, verificar el estado de cumplimiento de derechos de los adultos mayores PUBLIO CARDENAS CARDENAS conforme a lo dispuesto en la ley 1850 de 2017 y los demás relacionados, conforme los Convenios y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Colombia.

SEGUNDO: De las anteriores actuaciones, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario deben emitir los informes que se incorporarán como prueba dentro del proceso.

TERCERO: Por secretaría del despacho notifíquese de manera inmediata, lo ordenado en el presente auto, a los profesionales del equipo técnico interdisciplinario.

CÚMPLASE

EDNA BISNEY CARDENAS FORERO
Comisaria de Familia

Calle 12 N° 4-50 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3202042448.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

Remisión Atención Psicología N° 210
Villa de Leyva, 2 de septiembre de 2023

Doctor:
JOHN ENRIQUE COBOS PEÑA
Psicólogo
Comisaría de Familia

Ref. Notificación Auto de Trámite No. 264 de fecha 2 de septiembre de 2023.

(Intervención AM Ley (1850-2017)-2023-006)

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar de su colaboración con el fin de que se realice lo ordenado dentro del Auto de Trámite No. 264 de fecha 2 de septiembre de 2023, con el fin de cumplir lo ordenado en el artículo primero y segundo según su competencia, para atención a la adulta mayor **PUBLIO CARDENAS CARDENAS**, quien puede ser ubicado en la vereda Roble y contacto 311 2884711.

Atentamente,

EDNA BISNEY CARDENAS FORERO
Comisaria de Familia

Notif: 5/09/2023

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	BLANCA CECILIA CASTIBLANCO	EDNA BISNEY CARDENAS.	EDNA BISNEY CARDENAS.
Cargo	Técnico Administrativo	COMISARIA DE FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA

10

Remisión Trabajo Social N° 200
Villa de Leyva, 2 de septiembre de 2023

Doctora
SONIA ISABEL ALFONSO
Trabajadora Social
Comisaría de Familia
Ciudad

Ref. Notificación Auto de Trámite No. 264 de fecha 2 de septiembre de 2023.

(Intervención AM Ley (1850-2017)-2023-006)

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar de su colaboración con el fin de que se realice lo ordenado dentro del Auto de Trámite No. 264 de fecha 2 de septiembre de 2023, con el fin de cumplir lo ordenado en el artículo primero y segundo según su competencia, para atención a la adulta mayor **PUBLIO CARDENAS CARDENAS,** quien puede ser ubicado en la vereda Roble y contacto 311 2884711.

Atentamente,

EDNA BISNEY CARDENAS FORERO
Comisaria de Familia

Recibí Sulfonso 05/09/23

ESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	BLANCA CECILIA CASTIBLANCO	EDNA BISNEY CARDENAS.	EDNA BISNEY CARDENAS.
Cargo	Técnico Administrativo	COMISARIA DE FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
MISIONAL	FORMATO	F-CSC-C-30	Página 1 de 6
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		Versión 0	1-09-2022
CONSTATACIÓN FALLIDA O DIRECCIÓN ERRADA			

09 SEP 2022

FECHA DE LA VISITA	DD	MM	AA
	06	09	2023

No de Visita	1

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO (Según reporte)*

Nombre (s) : PUBLIO CÀRDENAS CÀRDENAS
Dirección: VEREDA EL ROBLE
Teléfono: 3112884711

II. MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA:

#	Actuación	Definición	
1	Dirección Errada	La familia se cambió de domicilio	
2	Dirección Errada	No se ubica la dirección reportada, la dirección no existe.	X
4	Dirección Errada	No se ubica usuario en institución educativa.	
5	Dirección Errada	Información insuficiente para ubicar al usuario y/o su familia	X
6	Constatación Fallida	La familia vive en el lugar reportado, pero NO se encuentra en la vivienda.	
7	Constatación Fallida	No se puede entrevistar a la familia y/o usuario o no se permite el acceso a la vivienda	
8	Constatación Fallida	Difícil acceso a la dirección reportada por condiciones de seguridad u otros	
9		Otro. Cual?	

¿Cuál? _____

III. OBSERVACIONES:

El día 06 de septiembre de 2023, siendo las 2:30 p.m., se realiza desplazamiento a la vereda el Roble, se indaga con vecinos frente al señor PUBLIO CÀRDENAS, manifestando que no conocen al señor. Seguidamente se realiza llamada telefónica al número 3112884711, sin embargo no se obtiene respuesta a las llamadas.

Por lo anterior se considera fallecida la presente diligencia por información insuficiente para localizar al usuario.

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZÓ LA CONSTATACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS:	SONIA ISABEL ALFONSO GIL	
PROFESIONAL:	TRABAJADORA SOCIAL	

Cuando se establezca contacto con un vecino u otra persona que suministre información del NNA, diligenciar la información en el campo de "Observaciones".

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
MISIONAL	FORMATO	F-CSC-C-36	Página 1 de 1
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		Versión 0	16-05-2023
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS			

Yo Publio Cardona identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 19065956, mayor de edad y en uso de mis facultades mentales, doy fe de mi consentimiento libre y voluntario para iniciar un proceso de valoración psicológica e intervención de apoyo, orientación familiar servicio solicitado por la Comisaria de Familia del Municipio de Villa de Leyva, Boyacá, con la Psicóloga pasante KAREN MURCIA BELTRÁN de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, supervisado por el Psicólogo JOHN ENRIQUE COBOS con T.P N°. 147794 del Colegio Colombiano de Psicólogos, he(mos) sido informado(s) por la psicóloga que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada "Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales" y el artículo 26 "Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados".

Aclaro que antes de dar mi consentimiento libre y voluntario, se me ha explicado cada uno de los procedimientos de registro, ya sean grabaciones de audio, reportes escritos y verbales, remisiones, pruebas psicológicas, normas, posibles inconvenientes y el manejo ético y responsable de la información recopilada; la cual, solo podrá ser revelada en los casos expuestos por la Ley 1090 de 2006 en el capítulo I, artículos 24 al 32. La valoración de la gravedad de la situación que permitirá quebrantar el principio de confidencialidad, será determinada por la disposición legal del código deontológico y ético del psicólogo ley 1090 del 2006, la cual expresa el principio de confidencialidad limitantes del Secreto Profesional de acuerdo al artículo 2º, numeral 5º de la Ley 1090 de 2006. Se nos ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estamos obligados a dar declaraciones en contra de uno mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Adicionalmente, reconocemos que la información que brindamos al profesional es veraz y corresponde a la realidad, ya que sobre dicha información se plantea la propuesta de intervención de apoyo y remisión a la EAPB.

En constancia firmo,
Estoy de acuerdo con iniciar el proceso con el área de psicología de la comisaria de familia (marque con una x)

Sí x **No**____ **¿motivo?** _____

Nombre y apellidos: Publio Cardona

C.C./C.E 19065956 **de** Bogota

Pasaporte vigente o Permiso Especial de Permanencia (PEP)_____

Fecha: 28 diembre 2023

Teléfono 3112884711 **Dirección de Residencia** no tengo

Firma: Publio Cardona

Contacto de familiar, acudiente o persona de confianza cercana.

Nombre: Amy Cardona **relación/ parentesco** Hija

Teléfono 3222910294 **Lugar / dirección de residencia** Villa de Leyva

Firma psicólogo_____

JOHN ENRIQUE COBOS PEÑA
CC 1054091942.

Firma pasante _____

KAREN MURCIA BELTRÁN
CC 1003699161

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
MISIONAL	FORMATO	F-CSC-C-14	Página 1 de 6
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		Versión2	02-01-2020
VALORACIONES INICIALES			

1.Datos generales

VILLA DE LEYVA	**BOYACA**	
Nombre de la autoridad administrativa		**Correo electrónico de la autoridad administrativa**
EDNA BISNEY CARDENAS FORERO		**comisariafamilia@villadeleyva-boyaca.gov.co**

2.Datos del adulto

Nombre(s)	**Apellido(s)**
PUBLIO	CARDENAS CARDENAS
Dirección: RESIDENTE DE CALLE EN VILLA DE LEYVA	Teléfono y correo electrónico:3112884711
Profesión/ocupación: Desempleado	

Fecha de nacimiento:	**Edad en años y meses:**	**Sexo**	**Género (como se autoreconoce)**
D 01m 02a 1949 ☐Se desconoce	A 74 m _____ ☐Se desconoce	☐Mujer ☒Hombre	☒Masculino ☐Otro ☐Femenino ☐Cual: _____ ☐No se autoreconoce

Lugar de nacimiento	**Tipo y número de documento:**	**Pertenencia étnica:**
☒Ciudad: VILLA DE LEYVA ☒Departamento: BOYACA ☐País: COLOMBIA ☐Nacionalidad(es): COLOMBIANO ☐Se desconoce	☐Registro Civil ☐Tarjeta de identidad ☒Cédula de ciudadanía Número: 19065956 de BOGOTÁ D.C. ☐Documento de su país de origen Nombre del documento: _____ Número: _____ ☐Ninguno	☐Indígena: ☐Afrocolombiano Pueblo: _____ ☐Palenquero Comunidad: _____ ☐Raizal ☐Rom o Gitano ☒Ninguna de las anteriores

Lengua natal:	**Discapacidad**			**Enfermedad de cuidado especial**	
Cual: ESPAÑOL ☐ Bilingüe Segunda lengua: _____	☒No ☐Si	☐Física ☐Auditiva ☐Visual ☐Sordo ceguera	☐Intelectual ☐Psicosocial ☐Múltiple ¿Cuál?	☒No ☐Si	¿Cuál?

Consumo de SPA	**Situación de emergencia**	**Situación de desplazamiento**	**Situación de migración**
☐No ☐Experimental ☒Si ☐Social ☒Habitual ☐Problemático Tipo de sustancia(s): bebidas alcohólicas	☐Si ☒No No definido	☐Si ☒No No definido	☒No ☐Si Tipo: _____

Vinculación al servicio educativo

Escolarización	**Nivel**	**Jornada**	**Institución Educativa**
☒Si ☐No	☐Educación inicial ☐Preescolar ☒Básica ☐Media Ultimo grado cursado: QUINTO	☐Mañana ☐Tarde ☐Noche	Nombre: _____ Sede: _____ Naturaleza: ☐Oficial ☐Privada

Aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-	
Régimen de salud	**EPS**
☐Contributivo ☐Ninguno ☒Subsidiado ☐Sin información ☐Especial	NUEVA EPS S.A.

Relación de personas con quienes convive en el hogar (parientes y no parientes)

#	Nombre	Parentesco	No pariente	Sexo	Edad	Ocupación

Personas de contacto

Nombre	Parentesco o rol	# de teléfono y correo electrónico
ANGIE CAROLINA CARDENAS	HIJA	3222610513

Ubicación actual

☐Centro de emergencia	☐Institución de salud	☐ Familia extensa
☐Hogar de paso	☐Familia de origen	☐Familia solidaria
☐Centro de recuperación nutricional	☒ Residente de calle	

3. Síntesis de la petición que fundamenta la solicitud de valoración

En atención al asunto de la referencia, Se realice valoración en modalidad única vez, esto para determinar los factores de abandono y vulnerabilidad en el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS quien cursa en este despacho proceso de intervención para adulto mayor a su favor, esto para que obre como prueba de oficio entre el presente proceso y para demás efectos pertinentes, de lo anterior a llegar informe de los hallazgos encontrados.

OBJETIVO:

Realizar entrevista y valoración inicial psicológica de las esferas de funcionamiento del señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE EVALUACION:

La valoración se abordó desde un enfoque de derechos, diferencial y sistémico ya que permiten una mirada integral del contexto individual, familiar, comunitario y de las redes de apoyo al igual que las diferentes esferas del desarrollo humano por tanto se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Observación directa e indirecta**
- **La entrevista psicológica semi estructurada**
- **Planteamiento de las siguientes hipótesis a desarrollar:**

Hipótesis 1 Se infiere que la el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS presenta afectación psicológica producto de las condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

Hipótesis 2: Se infiere que el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS presenta afectación psicológica pero no hay relación con las condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

Hipótesis 3: Se infiere que el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS no presenta afectación psicológica debido a la inexistencia de las condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

HISTORIA DEL PROBLEMA Y ESFERA FAMILIAR:

El día 08 de noviembre de 2023 siendo las 8:30 de la mañana se presenta el señor PUBLIO CARDENAS CÁRDENAS desempleado , natal de Villa de Leyva, Boyacá. Viudo de la señora RUBIELA MARLEN BETANCOURT con quien tuvo tres hijos JULIAN DAVID CÁRDENAS BETANCOURT de 26 años, ANGIE CAROLINA CARDENAS BETANCOURT de 24 años Y ARNOLD YAMIT CARDENAS BETANCOURT de 21 años. El entrevistado menciona que los dos hijos hombres el señor JULIAN CÁRDENAS y el señor ARNOLD CARDENAS viven en la ciudad de Bogotá D.C y su hija ANGIE CARDENAS vive en Villa de Leyva.

El Señor PUBLIO CÁRDENAS indica que cuando su esposa murió los hijos "*se fueron, me dejaron abandonado solo*". El entrevistado reporta que no mantiene comunicación con sus hijos JULIAN CÁRDENAS y ARNOLD CARDENAS pues no le responden las llamadas de celular, añade que visita a la hija ANGIE CÁRDENAS y en ocasiones ella le ofrece comida; el señor PUBLIO CÁRDENAS pregunta por sus hijos "que están bien, que están bien en Bogotá esa es la respuesta de ella".

El entrevistado refiere que su hija ANGIE CÁRDENAS desea ayudarlo pero que los hermanos JULIAN CÁRDENAS y ARNOLD CARDENAS no quieren ayudarlo a vivir en algún lugar estable. Así mismo, el señor PUBLIO CÁRDENAS dice tener más familiares en Villa de Leyva, sus hermanos, que por cuestiones de sucesión de herencia no se habla con ellos.

Actualmente el señor PUBLIO CARDENAS se encuentra en condición de habitante de calle, y no cuenta con un empleo, refiere "*tengo dos motivos: uno, por la edad no me reciben, no me dan empleo en ninguna parte y tampoco estoy capacitado para hacerlo y dos, una fracción que tengo en un pie, me ven andando así y no, abuelo así ya no sirve para nada… me la paso en la calle en un rato sentado en un lado y otro en otro lugar, triste y aburrido*".

El entrevistado reporta que la comida la consigue por la calle, *"tomo un café, un pan, un tinto y para dormir me quedo en la calle un día en lado al otro en otro y me la paso amargado, amargado sin poder dormir bien*". El señor PUBLIO CARDENAS menciona que tiene una hermana que lo apoya económicamente cuando no tiene dinero, la señora ORTENCIA CÁRDENAS de 77 años, residente en la ciudad de Bogotá D.C.

El señor PUBLIO CÁRDENAS expone que estuvo en la casa del abuelo, pero no regresó porque se fue al campo hace aproximadamente un mes, menciona tener intenciones de regresar. Comenta tener amistad con compañeros de construcción quienes lo invitan a tomar "*por ahí cada ocho días o cada fin de semana que voy por la calle y me llaman y me invitan a tomar una cervecita*".

A nivel de la esfera familiar se identifica familia con tipología unifamiliar conformada por el señor PUBLIO CÁRDENAS, habitante de calle en el municipio de Villa de Leyva.

A nivel de los factores protectores se identifica escasa red de apoyo familiar ejercida por los hija ANGIE CAROLINA CARDENAS de 24 años y la hermana ORTENCIA CARDENAS de 77 años quienes brindan apoyo moral y económico irregular hacia el entrevistado.

SOLUCIONES INTENTADAS:

Asistencia a comisaria de familia– AFIRMA EN VILLA DE LEYVA
Asistencia a fiscalía general de la nación – NIEGA
Asistencia a policía nacional – NIEGA
Atención por psicología en EAPB/EPS u otros – NIEGA
Asistencia por juzgado: NIEGA
Atención por Psiquiatría-NIEGA

El entrevistada refiere: *"bueno pues mi situación creo, en este momento, me han ofrecido que de pronto me envían para un ancianato y me han hecho la pregunta que si sí iría y si porque no tengo más solución"*

ANTECEDENTES MEDICOS PSIQUIATRICOS/PSICOLOGICOS:

El entrevistado refiere buen estado de salud física, refiere antecedentes de accidentes de trabajo donde sufrió lesiones (en los andamios en trabajos de construcción y de accidentes automovilísticos), refiere dificultad en la marcha, afirma antecedentes de alteraciones en el estado del ánimo, alteraciones en el sueño y niega adecuada ingesta de alimentos debido a condiciones de abandono y escaso apoyo familiar, con el fin de verificar condiciones físicas y saludables se sugiere realizar exámenes por medicina general de manera urgente y prioritaria.

ATENCION POR MEDICINA GENERAL – NIEGA
ATENCION POR PSIQUIATRIA – NIEGA
ATENCION POR PSICOLOGIA EPS/EAPB /PARTICULAR – NIEGA

CONSUMO SPA, ALCOHOL, TABACO, OTROS

AFIRMA consumo de alcohol (habitualmente)
NIEGA consumo de spa ilícito.
NIEGA consumo de cigarrillo.

EXAMEN MENTAL:

Ingresa por sus propios medios, de aspecto desaliñado, condiciones de higiene personal inadecuadas, no se observan dificultades psicomotoras ni sensoriales, hace contacto progresivo con la entrevistadora. Durante la entrevista se observa orientado y cooperador.

Ψ **Funcionamiento sensorial y motor:**

Presenta movimiento motriz voluntario funcional de sus extremidades superiores e inferiores, sin alteraciones sensoriales y psicomotoras aparentes.

Ψ ***Funcionamiento cognoscitivo***

Responde a los estímulos externos, sus respuestas verbales son acordes y funcionales a su edad cronológica, la entrevistada realiza procesamiento de la información sin alteración alguna identificada, ejecuta operaciones de razonamiento y planificación. Contenido, curso y proceso con aparente normalidad, sin ideas paranoides ni alteraciones en el pensamiento. Desarrollo cognitivo dentro de la media poblacional.

Ψ ***Orientación***:
Presenta ubicación en tiempo, lugar y persona sin alteración alguna aparente, responde espontáneamente a la hora, lugar y fecha de la valoración psicológica.

Ψ ***Atención y estado de alerta:***
Se evidencia escucha activa, inhibición voluntaria y discriminación de determinados estímulos externos situacionales del medio que lo rodea. Estado de alerta caracterizado por conocimiento de sí mismo y de su entorno.

Ψ ***Funcionamiento mnémico:***
Reporta acontecimientos varios de su vida y de sus esferas de funcionamiento, (lugar de vivienda, tiempo, lugares, personas allegadas, familia etc.). Memoria a corto, mediano y largo plazo conservada.

- ***Lenguaje y comunicación:***

 Logra comunicar y expresar aspectos varios de sus esferas de funcionamiento, sus respuestas son abiertas y espontaneas, comprende adecuadamente las preguntas y las instrucciones formuladas, brinda información necesaria y completa. Su expresión verbal es clara, con tonalidad de voz modulada.

Ψ ***Insight y Juicio***

Presenta juicio conservado, expresado sentido moral de lo que está bien y lo que está mal, el entrevistado reporta creencias y expectativas realistas sobre el proceso.

Funcionamiento emocional.

Se identifica estado de ánimo bajo, llanto fácil, rumiación mental, niega dificultades para control de impulsos y manejo de la ira, afirma ideación autolítica "*tuve un momento de pensar en quitarme la vida, y reaccioné y dije no, no, porque las cosas en la vida le dan a uno duro, pero al mismo tiempo no yo sé que mi Dios me ayuda y salgo adelante*", presenta labilidad emocional. Presenta factores protectores propios y recursos psicológicos aprendidos que le permite hacer frente a situaciones adversas.

El entrevistado refiere: "*me siento bastante triste, aburrido, yo les digo a mi familia siempre y dicen no pero que puedo hacer, no puedo hacer nada, ellos no me solucionan es nada, me he sentido triste por cómo me tratan mis hijos y arto y no quiero dejarme llevar por la soledad y la tristeza, me toca salir adelante*".

Apropiada valoración emocional-afectiva de su propio auto concepto, presenta características de socialización lo que le facilita adaptarse a su entorno social.
Refiere: "*He sido un hombre fuerte, todavía con ánimo de hacer algo, de buscar mi vida, pero lamentablemente por decretos ya no le dan trabajo a uno por la edad, eso me detiene pero igual tengo ánimos en la vida de hacer algo*".

CONCEPTO

Con base en la verificación del estado psicosocial del entrevistado PUBLIO GONZALEZ GONZALEZ concepto apoyado en entrevista semi estructurada, análisis situacionales, reporte de valoración inicial.

Como fue contemplado en el acápite anterior de la metodología, se confirma la Hipótesis 1, Se infiere que la el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS presenta afectación psicológica producto de las condiciones de abandono y/o vulnerabilidad lo que agudiza la sintomatología caracterizada por estado de ánimo bajo, llanto fácil, labilidad emocional, y rumiación mental; por la relación distante con sus hijos lo que permite identificar una escasa red de apoyo familiar además de la condición de habitante de calle.

Se identifica insuficiencia en el acompañamiento por parte de sus hijos, se sugiere promover el acompañamiento continuo que permitan generar cambios favorables en las relaciones familiares.

SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES

- Ψ Se sugiere atención por la EAPB/ EPS o un particular especializado y acreditado.
- Ψ Fortalecer estrategias de afrontamiento y recursos psicológicos para plantear soluciones alternativas basadas en la comunicación asertiva.
- Ψ Asistir a programas para grupo etario en el centro vida "CASA DEL ABUELO" del municipio de Villa de Leyva.
- Ψ Se sugiere que la autoridad administrativa adelante audiencia de conciliación de alimentos con los hijos del señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS y de ser necesario se remita el caso a fiscalía general de la nación por inasistencia alimentaria y abandono.
- Ψ Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad y/o abandono del señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS se sugiere que la autoridad administrativa decrete dicha condición e inicie plan de protección y asilo.
- Ψ Se sugiere articular con los programas gubernamentales de subsidio para el adulto mayor.

Profesional en psicología responsable del informe de verificación de derechos	
Nombre: JOHN ENRIQUE COBOS	**Fecha de elaboración del informe: 8 de noviembre de 2023**
Tarjeta o registro profesional: 147794	**Fecha de entrega del informe: 9 de noviembre de 2023**
Firma:	VILLA DE LEYVA ALCALDIA MUNICIPAL COMISARIA DE FAMILIA 09 NOV 2023 SECRETARIO
Nombre: KAREN MURCIA BELTRÁN	**C.C. 1003699161**
Firma: Karen Murcia B.	
Nota 1: el presente informe es el resultado de una valoración psicológica inicial que se realiza en el marco de los trámites de medida de protección por violencia en el contexto familiar en el ejercicio misional de la comisaria de familia como entidad administrativa adscrita a la alcaldía municipal de villa de Leyva, realizado a petición de la comisaria de familia de conocimiento y está referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por lo tanto, ***no tiene alcances de evaluación psicológica forense o clínica***. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.	

AUTO TRAMITE No 403

Villa de Leyva, a los 08 días del mes de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte de la psicóloga de la Fundación casa del abuelo inicialmente y teniendo en cuenta en la actualidad que el señor PUBLIO CARDENAS, se encuentra en estado de abandono, según información suministrada de manera verbal por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, es necesario por parte de este despacho señalar cuota alimentos a favor del adulto mayor.

En atención a lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha y hora para el 09 de noviembre de 2023 a las 2:30pm, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de fijación de alimentos y visitas a favor del adulto mayor PUBLIO CARDENAS

SEGUNDO: Por secretaria del despacho notifíquese a cada una de las partes por el medio más expedito de acuerdo a la ley 2123 de 2023, informándoseles que el link para conectividad será enviado con quince minutos de anterioridad a la hora señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDNA BISNEY CARDENAS FORERO
COMISARIA DE FAMILIA

Busca un chat o inicia uno nuevo

Casa de Justicia 6:00 P. M.
Sandrita Cárdenas: Cordial salud... 1

Nubia Cárdenas Publio 6:00 P. M.
✓✓ CITACIÓN AL/ N° 497 Radi: 017 A...

Julián David Cárdenas 5:57 P. M.
Muchas gracias

Angie Carolina Cárdenas 5:56 P. M.
✓✓ CITACIÓN AL/ N° 496 Radi: 017 A...

Arnold Cardenas 5:55 P. M.
✓ CITACIÓN AL/ N° 495 Radi: 017 A/...

Elizabeth Hoyos 3:55 P. M.
✓✓ AUTO 400 TESTIGOS MP 074-2...

Verónica Valero 3:54 P. M.
✓✓ AUTO 400 TESTIGOS MP 074-2...

John Cobos Psicólogo ... 2:37 P. M.
✓✓ INFORME PSICOLOGIA NNA JH...

+57 320 4063990 1:51 P. M.
GIF 20 de septiembre del 2023

Nancy Martínez Nuev... 10:46 A. M.
✓✓ Listo señora Nancy

Leidy Viviana Suárez 10:46 A. M.
✓✓ Listo señora Leidy, cuando pueda...

Erika Surany Cruz Rod... 10:46 A. M.
✓✓ Es mejor el viernes porque allá es ...

Yann Schonwald Gomez 10:26 A. M.
✓ Buen dia señor Yann, adjunto e...

Nelson Javier González... 9:36 A. M.
✓✓ Abogada NATHALY MONTAÑEZ ...

Obtener WhatsApp para Windows >

Nubia Cárden...

HOY

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

CITACIÓN AL/ N° 497
Radi: 017 A/M
Villa de Leyva, 8 de noviembre de 2023

Señor:
NUBIA CARDENAS
Celular: 312 5797708
Villa de Leyva

Cordial saludo,
Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la Comisaria de Familia del Municipio de Villa de Leyva, el día jueves nueve (09) de noviembre de 2023, a las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, con el fin de adelantar conciliación extrajudicial para fijación de cuota de alimentos y cuidado de adulto mayor.
Me permito informarle que si usted no comparece a este Despacho el día y la hora señalados para la práctica de la diligencia, el trámite de la misma continuará de conformidad en lo establecido en la Ley 1850 del 2017, articulo 9.
De igual manera, se advierte la obligatoriedad de asistir a la audiencia en mención con tapabocas, documento de identidad en original y la restricción para traer menores de edad a la misma.

QUEDA NOTIFICADO DE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART 8 LEY 2213 DE 2022.

Sin otro particular,

Cordialmente,

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO
Técnico Administrativo Comisaría de Familia

6:00 p. m. ✓✓

Escribe un mensaje

Busca un chat o inicia uno nuevo

Angie Carolina Cárden... 5:56 P. M.
✓✓ CITACIÓN AL/ N° 496 Radi: 017 ...

Julián David Cárdenas 5:56 P. M.
No me encuentro en villa de Le...

Arnold Cardenas 5:55 P. M.
✓ CITACIÓN AL/ N° 495 Radi: 017 A...

Elizabeth Hoyos 3:55 P. M.
✓✓ AUTO 400 TESTIGOS MP 074-...

Verónica Valero 3:54 P. M.
✓✓ AUTO 400 TESTIGOS MP 074-...

John Cobos Psicólogo... 2:37 P. M.
✓✓ INFORME PSICOLOGIA NNA J...

+57 320 4063990 1:51 P. M.
GIF 20 de septiembre del 2023

Nancy Martínez Nuev... 10:46 A. M.
✓✓ Listo señora Nancy

Leidy Viviana Suárez 10:46 A. M.
✓✓ Listo señora Leidy, cuando pued...

Erika Surany Cruz Ro... 10:46 A. M.
✓✓ Es mejor el viernes porque allá e...

Yann Schonwald Gom... 10:26 A. M.
✓ Buen dia señor Yann, adjunto e...

Nelson Javier Gonzále... 9:36 A. M.
✓✓ Abogada NATHALY MONTAÑEZ ...

Consejo Politica Social Ayer
Dra Zulma: Foto

Fundación Santa Teresita ... Ayer
Saludo

Obtener WhatsApp para Windows >

Angie Carolina ...

HOY

D Hilda

2:55 p. m.

Mensaje Añadir a un grupo

Alguno de estos números 2:55 p. m.

Angie Carolina Cárdenas
Nubia



Para que la llamen y hablen con ella 3:16 p. m.

CITACIÓN AL/ N° 496
Radi: 017 A/M
Villa de Leyva, 8 de noviembre de 2023

Señor:
ANGIE CAROLINA CARDENAS
Celular: 322 2910294
Calle 10ª No. 10-08
Villa de Leyva

Cordial saludo,
Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la Comisaria de Familia del Municipio de Villa de Leyva, el día jueves nueve (09) de noviembre de 2023, a las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, con el fin de adelantar conciliación extrajudicial para fijación de cuota de alimentos y cuidado de adulto mayor.
Me permito informarle que si usted no comparece a este Despacho el día y la hora señalados para la práctica de la diligencia, el trámite de la misma continuará de conformidad en lo establecido en la Ley 1850 del 2017, articulo 9.
De igual manera, se advierte la obligatoriedad de asistir a la audiencia en mención con tapabocas, documento de identidad en original y la restricción para traer menores de edad a la misma.

QUEDA NOTIFICADO DE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART 8 LEY 2213 DE 2022.

Sin otro particular,

Cordialmente,

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO
Técnico Administrativo Comisaría de Familia

5:56 p. m. ✓✓

Escribe un mensaje

Busca un chat o inicia uno nuevo

Arnold Cardenas 5:55 P. M.
✓ CITACIÓN AL/ N° 495 Radi: 017 A/M ...

Julián David Cárdenas 5:54 P. M.
✓✓ CITACIÓN AL/ N° 494 Radi: 017 A/M ...

Elizabeth Hoyos 3:55 P. M.
✓✓ AUTO 400 TESTIGOS MP 074-202...

Verónica Valero 3:54 P. M.
✓✓ AUTO 400 TESTIGOS MP 074-202...

Angie Carolina Cárdenas 3:16 P. M.
Para que la llamen y hablen con ella

John Cobos Psicólogo Co... 2:37 P. M.
✓✓ INFORME PSICOLOGIA NNA JHOJ...

+57 320 4063990 1:51 P. M.
GIF 20 de septiembre del 2023

Nancy Martínez Nuevo 2... 10:46 A. M.
✓✓ Listo señora Nancy

Leidy Viviana Suárez 10:46 A. M.
✓✓ Listo señora Leidy, cuando pueda po...

Erika Surany Cruz Rodríg... 10:46 A. M.
✓✓ Es mejor el viernes porque allá es de...

Yann Schonwald Gomez 10:26 A. M.
✓ Buen dia señor Yann, adjunto envi...

Nelson Javier González M... 9:36 A. M.
✓✓ Abogada NATHALY MONTAÑEZ QUI...

Consejo Politica Social Ayer
Dra Zulma: Foto

Fundación Santa Teresita Pad... Ayer
Saludo

Obtener WhatsApp para Windows >

Arnold Car...

notificarlo de la diligencia de audiencia de conciliación de cuidado de adulto mayor, que se realizará el día sábado tres (3) de junio a las 2 de la tarde, Esta audiencia ser5a de manera virtual y se enviara media hora antes el link , queda notificado de la presente de conformidad con el art 8 ley 2213 de 2022 , muchas gracias feliz día!

11:50 a. m. ✓✓

Buenas tardes, esta equivocado 12:01 p. m.

HOY

CITACIÓN AL/ N° 495
Radi: 017 A/M
Villa de Leyva, 8 de noviembre de 2023

Señor:
ARNOLD YAMID CARDENAS
Celular: 322 3784522
Villa de Leyva

Cordial saludo,
Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la Comisaria de Familia del Municipio de Villa de Leyva, el día jueves nueve (09) de noviembre de 2023, a las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, con el fin de adelantar conciliación extrajudicial para fijación de cuota de alimentos y cuidado de adulto mayor.
Me permito informarle que si usted no comparece a este Despacho el día y la hora señalados para la práctica de la diligencia, el trámite de la misma continuará de conformidad en lo establecido en la Ley 1850 del 2017, articulo 9.
De igual manera, se advierte la obligatoriedad de asistir a la audiencia en mención con tapabocas, documento de identidad en original y la restricción para traer menores de edad a la misma.

QUEDA NOTIFICADO DE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART 8 LEY 2213 DE 2022.

Sin otro particular,

Cordialmente,

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO
Técnico Administrativo Comisaría de Familia

5:55 p. m. ✓

Escribe un mensaje

23

Busca un chat o inicia uno nuevo

Julián David Cárdenas 5:54 P. M.
✓✓ CITACIÓN AL/ N° 494 Radi: 017 A/...

Elizabeth Hoyos 3:55 P. M.
✓✓ AUTO 400 TESTIGOS MP 074-2...

Verónica Valero 3:54 P. M.
✓✓ AUTO 400 TESTIGOS MP 074-2...

Angie Carolina Cárdenas 3:16 P. M.
Para que la llamen y hablen con ella

John Cobos Psicólogo ... 2:37 P. M.
✓✓ INFORME PSICOLOGIA NNA JH...

+57 320 4063990 1:51 P. M.
GIF 20 de septiembre del 2023

Nancy Martínez Nuev... 10:46 A. M.
✓✓ Listo señora Nancy

Leidy Viviana Suárez 10:46 A. M.
✓✓ Listo señora Leidy, cuando pueda ...

Erika Surany Cruz Rodr... 10:46 A. M.
✓✓ Es mejor el viernes porque allá es ...

Yann Schonwald Gomez 10:26 A. M.
✓ Buen dia señor Yann, adjunto en...

Nelson Javier González ... 9:36 A. M.
✓✓ Abogada NATHALY MONTAÑEZ Q...

Consejo Politica Social Ayer
Dra Zulma: Foto

Fundación Santa Teresita P... Ayer
Saludo

Red de Apoyo Lunes
~ Vilma: Sticker

Obtener WhatsApp para Windows >

Julián David C...

listo,,,ya esta abierta 12:09 p. m. ✓✓

Join our Cloud HD Video Meeting
Zoom is the leader in modern enterprise video communications, with an easy, reliable cloud platform for...
us04web.zoom.us

https://us04web.zoom.us/j/72558822487?pwd=zL7aL3hkspLU1SzmSLHbrLqTO3Q5SM.1

12:10 p. m. ✓✓

Regáleme un momento ya me conecto 12:10 p. m.

HOY

CITACIÓN AL/ N° 494
Radi: 017 A/M
Villa de Leyva, 8 de noviembre de 2023

Señor:
JULIAN DAVID CARDENAS
Celular: 322 2610513
Villa de Leyva

Cordial saludo,
Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a la Comisaria de Familia del Municipio de Villa de Leyva, el día jueves nueve (09) de noviembre de 2023, a las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, con el fin de adelantar conciliación extrajudicial para fijación de cuota de alimentos y cuidado de adulto mayor.
Me permito informarle que si usted no comparece a este Despacho el día y la hora señalados para la práctica de la diligencia, el trámite de la misma continuará de conformidad en lo establecido en la Ley 1850 del 2017, articulo 9.
De igual manera, se advierte la obligatoriedad de asistir a la audiencia en mención con tapabocas, documento de identidad en original y la restricción para traer menores de edad a la misma.

QUEDA NOTIFICADO DE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART 8 LEY 2213 DE 2022.

Sin otro particular,

Cordialmente,

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO
Técnico Administrativo Comisaría de Familia

5:54 p. m. ✓✓

Escribe un mensaje

ACTA N° 134

AUDIENCIA DE CONCILIACION DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA ADULTO MAYOR PUBLIO CARDENAS

En Villa de Leyva a los 09 de noviembre de 2023, siendo las 2:30pm día y hora señalados para llevar a cabo esta Audiencia dentro de la Conciliación solicitada por el adulto mayor PUBLIO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 19065956, a dicha audiencia se vincularon los hijos del señor PUBLIO CARDENAS, los señores ANGIE CAROLINA CARDENAS BETANCOURT, identificada con cédula de ciudadanía No 1.054.095.887 de Villa de Leyva, residencia: calle 10 No 10-08 de Villa de Leyva, celular 3221910294, de ocupación: Mesera en Restaurante, el otro hijo el señor JULIAN DAVID CARDENAS BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No 1054.094.894, residencia: Calle 142 A No 103cc-50 Barrio Lombardia Suba Bogotá celular: 3222610513, correo electrónico: julianbaritono86@gmail.com y adicionalmente se contacto con la señora NUBIA CARDENAS, de quien sólo se tiene el número celular: 3125797708, donde se le manifestó fecha y hora la celebración de dicha audiencia, sin contar con la presencia de la señora NUBIA CARDENAS. Sin embargo el despacho se constituyó en Audiencia de Conciliación para el fin anotado, al tenor de lo previsto en la Constitución Nacional, **en la Ley 2220 de 2022 y en la Ley 1850 de 2017 decreto 806 de 2020 posteriormente ley permanente 2213 de 2022, frente a la situación que nos atañe, para establecer el monto de la cuota alimentaria de manera provisional o definitiva, a favor de un adulto mayor, la autoridad administrativa deberá tener en consideración los factores que hacen parte de la misma, tal como lo determina la Ley 1850 de 2017, además de los criterios generales señalados por la ley y la jurisprudencia sobre el particular.**

Del mismo modo, se le aclara a cada uno de los intervinientes lo señalado en el artículo 5 de la ley 599 de 2000, señala en conjunto con el Artículo 229A del Código Penal: Maltrato por descuido, negligencia o abandono en persona mayor de 60 años. El que someta a condición de abandono y descuido a persona mayor, con 60 años de edad o más, genere afectación en sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y en multa de 1 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Es así como después de un amplio diálogo de los hijos con el Comisario, en lo referente a la protección que requiere el adulto mayor mencionado y con el propósito de hallar pronta y adecuada solución sobre la base de los deberes y derechos que les corresponde, como también orientados por el interés superior del adulto mayor, para lo cual se propusieron fórmulas de arreglo por el Comisario, y teniendo en cuenta que las condiciones ecónomicas referidas por los señores NAGIE CAROLINA Y JULIAN DAVID CARDENAS BETANCOURT, manifiestan que pueden pagar el valor de CIEN MIL PESOS MENSUALES ($100.000) a favor de su señor padre PUBLIO CARDENAS.

Adicionalmente teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 111, numeral 2 del Código de Infancia Adolescencia que determina: 2.... Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido, o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación, fijará cuota provisional de alimentos, pero sólo se remitirá el informe al juez si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco días hábiles siguientes. Razón por la cual el despacho fija como valor de cuota alimentaria provisional por el valor de CIEN MIL PESOS, por parte de cada hijo del adulto mayor PUBLIO CARDENAS

En ese orden de ideas, este despacho,

CONSIDERA:

PRIMERO: Con respecto los señores ANGIE CAROLINA CARDENAS BETANCOURT, JULIAN DAVID CARDENAS BETANCOURT, NUBIA CARDENAS, deberán pagar el valor de CIEN MIL PESOS ($100.000) dentro de los 5 primeros días de cada mes, a partir del mes diciembre de esta

anualidad; dinero que será consignado en la cuenta del Banco Agrario No 41574300436-7 siendo titular Fundación sin Ánimo de Lucro Hogar Geriátrico Santa de Rosa de Lima.

La cuota alimentaria quedará incrementada anualmente en el mismo porcentaje que autorice el Gobierno Nacional, para el alza del salario mínimo legal vigente.

SEGUNDO: Los señores ANGIE CAROLINA CARDENAS BETANCOURT, JULIAN DAVID CARDENAS BETANCOURT, NUBIA CARDENAS, visitarán por aparte una vez cada quince días a su progenitor al señor PUBLIO CARDENAS en el Hogar Geriátrico Santa Rosa de Lima, en el municipio de Santa Sofia.

TERCERO: Los gastos de salud quedan cubiertos por el plan obligatorio de salud, (P.O.S) y aquéllos gastos que no cubra el plan obligatorio de salud quedaran cubiertos por las partes, cada una correspondiente proporcionalmente por cuenta de cada uno de los hijos, de los gastos a partir de la presente fecha. El seguro de SALUD es FAMISANAR Régimen Subsidiado.

AUTO

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo consulta el interés de la adulta mayor y se ajusta a Derecho en aras de la protección requerida, se considera procedente imprimirle la aprobación necesaria para los fines legales, bajo la advertencia del carácter de titulo ejecutivo y cosa juzgada que tiene la presente Acta en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Las partes quedan notificadas en esta Audiencia. No habiendo manifestación alguna por los interesados y no siendo otro el objeto de la Audiencia se da por terminada y para constancia se firma como aparece luego de leída y aprobada el Acta por los que en ella intervinieron.

CONSTANCIA: se deja constancia que el día de hoy 09 de noviembre de 2023, se le hace entrega a las partes, de la primera copia autentica de la presente conciliación la cual presta mérito ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo primero del articulo primero de la Ley 2220 de 2022

Carolina Cardenas.
ANGIE CAROLINA CARDEAS BETANCOURT
C.C 1.054.095.887 de Villa de Leyva

Julian Cardenas
JULIAN DAVID CARDENAS BETANCOURT
C.C 1.054.094.894

EDNA BISNEY CARDENAS FORERO
COMISARIA DE FAMILIA

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"

RESOLUCION No. 51

DECLARATORIA DE ABANDONO DE ADULTO MAYOR PUBLIO CARDENAS MEDIDA DE PROTECCION

Villa de Leyva 10 de Noviembre de 2023

Teniendo en cuenta la situación reportada por parte de la psicóloga de la Fundación Integral para el Servicio Social FUNINTEGRAS , donde pone en conocimiento de la situación por la que atraviesa el adulto mayor PUBLIO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 19.065.956 expedida en Bogotá, y de acuerdo a la competencia otorgada a las Comisarias de Familia respecto al tema de los adultos mayores me permito informar lo siguiente:

Que actualmente está en vigencia la Ley 2126 de 2021, donde a través de su artículo 13 define las funciones de las Comisarias de Familia, entre las que encontramos. **Funciones del Comisario de Familia. Corresponde al Comisario de Familia:**

1. Desarrollar la política institucional dirigida a la atención y protección de la familia, los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.

2, Aplicar los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la constitución, la ley y lo que disponga el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3. Diseñar, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión de las Comisarías de Familia.

4. Dirigir la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte de la Comisaria de Familia y apoyar el proceso de implementación de los mismos en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.

5. Dirigir la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Comisaría de Familia.

6. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. **Subrayado y negrilla fuera de texto.**

7. **Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización** necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados **en casos de violencia en el contexto familiar**, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008.

8. **Practicar rescate**s en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de **violencia en el contexto familiar**. Previamente, deberá adoptar la decisión por escrito, valorar las pruebas que demuestran que se reúnen en cada caso los requisitos para que proceda el allanamiento con la finalidad exclusiva de efectuar el rescate y proteger al niño, niña o adolescente.

9. **Verificar la garantía de derechos** y adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos previstos en el **numeral 4°, del artículo 5° de esta ley**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

10. **Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas**, **la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones** de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el **numeral 4° del artículo 5 de esta ley**.

11. Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el artículo 34A de la Ley 1251 de 2008 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

12. Establecer las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de cualquiera de las medidas decretadas conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 294 de 1996 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

13. Registrar en el sistema de información de Comisarías de Familia los datos requeridos y en la forma definida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

14. Las demás asignadas expresamente por la ley.

PARÁGRAFO 1. **En casos de vulneración de derecho de niños, niñas y adolescentes se preferirá el procedimiento establecido en la Ley 1098 de 2006** o la norma que la modifique o adicione, sin perjuicio de que adicionalmente se adopten las medidas de protección o las demás que sean necesarias.

PARÁGRAFO 2. **En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones de este serán cumplidas por el comisario o comisaria de familia**, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

15.- Que también se hace necesario que a través de la Ley 1850 de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se

modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 9º, adiciónese un artículo 34ª a la Ley 1251 de 2008, donde define la competencia que tienen los Comisarios de Familia frente a este tema donde define lo siguiente: "**Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentren obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores. En virtud de lo anterior corresponderá a los Comisarios de Familia respecto de las personas adultas mayores, en casos de no lograr la conciliación, fijar cuota provisional de alimentos. Cumplido este procedimiento el comisario de Familia deberá remitir el expediente a la Defensoría de Familia del ICBF, para que presente en nombre del adulto mayor la demanda de alimentos ante el Juez Competente**"

Que una vez definidas las competencias frente a los procesos que debe de adelantar las Comisarias de Familia con los adultos mayores, me permito informar lo realizado desde el área de Psicología de esta Comisaria de Familia donde se encontró lo siguiente:

<table>
<tr><td colspan="5">1.Datos generales</td></tr>
<tr><td colspan="2">VILLA DE LEYVA | BOYACA</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre de la autoridad administrativa</td><td colspan="3">Correo electrónico de la autoridad administrativa</td></tr>
<tr><td colspan="2">EDNA BISNEY CARDENAS FORERO</td><td colspan="3">comisariafamilia@villadeleyva-boyaca.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="5">2.Datos del adulto</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nombre(s)</td><td colspan="2">Apellido(s)</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUBLIO</td><td colspan="2">CARDENAS CARDENAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">Dirección: RESIDENTE DE CALLE EN VILLA DE LEYVA</td><td colspan="2">Teléfono y correo electrónico:3112884711</td></tr>
<tr><td colspan="3">Profesión/ocupación: Desempleado</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Fecha de nacimiento:</td><td>Edad en años y meses:</td><td>Sexo</td><td colspan="2">Género (como se autoreconoce)</td></tr>
<tr><td>D 01 m 02 a 1949

☐Se desconoce</td><td>A 74 m _____

☐Se desconoce</td><td>☐Mujer
☒Hombre</td><td>☒Masculino
☐Femenino</td><td>☐Otro
☐Cual: _____

☐No se autoreconoce</td></tr>
<tr><td>Lugar de nacimiento</td><td colspan="2">Tipo y número de documento:</td><td colspan="2">Pertenencia étnica:</td></tr>
<tr><td>☒Ciudad: VILLA DE LEYVA
☒Departamento: BOYACA
☐País: COLOMBIA
☐Nacionalidad(es): COLOMBIANO</td><td colspan="2">☐Registro Civil
☐Tarjeta de identidad
☒Cédula de ciudadanía
Número: 19065956 de BOGOTÁ D.C.
☐Documento de su país de origen
Nombre del documento:</td><td colspan="2">☐Indígena:
Pueblo:

Comunidad:

☐Rom o Gitano
☐Afrocolombiano
☐Palenquero
☐Raizal
☒Ninguna de las anteriores</td></tr>
</table>

☐Se desconoce	Número: _____ ☐Ninguno	

Lengua natal:	Discapacidad			Enfermedad de cuidado especial	
Cual: ESPAÑOL ☐ Bilingüe Segunda lengua: _____	☒No ☐Si	☐Física ☐Auditiva ☐Visual ☐Sordo ceguera	☐Intelectual ☐Psicosocial ☐Múltiple ¿Cuál?	☒No ☐Si	¿Cuál?

Consumo de SPA	Situación de emergencia	Situación de desplazamiento	Situación de migración
☐No ☒Si ☐Experimental ☐Social ☒Habitual ☐Problemático Tipo de sustancia(s): bebidas alcohólicas	☐Si ☒No No definido	☐Si ☒No No definido	☒No ☐Si Tipo: _____

Vinculación al servicio educativo

Escolarización	Nivel	Jornada	Institución Educativa
☒Si ☐No	☐Educación inicial ☐Preescolar ☒Básica ☐Media Ultimo grado cursado: QUINTO	☐Mañana ☐Tarde ☐Noche	Nombre: _____ Sede: _____ Naturaleza: ☐Oficial ☐Privada

Aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-

Régimen de salud		EPS
☐Contributivo ☒Subsidiado ☐Especial	☐Ninguno ☐Sin información	NUEVA EPS S.A.

Relación de personas con quienes convive en el hogar (parientes y no parientes)

#	Nombre	Parentesco	No pariente	Sexo	Edad	Ocupación

Personas de contacto

Nombre	Parentesco o rol	# de teléfono y correo electrónico
ANGIE CAROLINA CARDENAS	HIJA	3222610513

Ubicación actual

☐Centro de emergencia	☐Institución de salud	☐ Familia extensa
☐Hogar de paso	☐Familia de origen	☐Familia solidaria
☐Centro de recuperación nutricional	☒ Residente de calle	

3. Síntesis de la petición que fundamenta la solicitud de valoración

En atención al asunto de la referencia, Se realice valoración en modalidad única vez, esto para determinar los factores de abandono y vulnerabilidad en el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS quien cursa en este despacho proceso de intervención para adulto mayor a su favor, esto para que obre como prueba de oficio entre el presente proceso y para demás efectos pertinentes, de lo anterior a llegar informe de los hallazgos encontrados.

OBJETIVO:

Realizar entrevista y valoración inicial psicológica de las esferas de funcionamiento del señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE EVALUACION:

La valoración se abordó desde un enfoque de derechos, diferencial y sistémico ya que permiten una mirada integral del contexto individual, familiar, comunitario y de las redes de apoyo al igual que las diferentes esferas del desarrollo humano por tanto se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Observación directa e indirecta**
- **La entrevista psicológica semi estructurada**
- **Planteamiento de las siguientes hipótesis a desarrollar:**

Hipótesis 1 Se infiere que la el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS presenta afectación psicológica producto de las condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

Hipótesis 2: Se infiere que el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS presenta afectación psicológica pero no hay relación con las condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

Hipótesis 3: Se infiere que el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS no presenta afectación psicológica debido a la inexistencia de las condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

HISTORIA DEL PROBLEMA Y ESFERA FAMILIAR:

El día 08 de noviembre de 2023 siendo las 8:30 de la mañana se presenta el señor PUBLIO CARDENAS CÁRDENAS desempleado , natal de Villa de Leyva, Boyacá. Viudo de la señora RUBIELA MARLEN BETANCOURT con quien tuvo tres hijos JULIAN DAVID

CÁRDENAS BETANCOURT de 26 años, ANGIE CAROLINA CARDENAS BETANCOURT de 24 años Y ARNOLD YAMIT CARDENAS BETANCOURT de 21 años. El entrevistado menciona que los dos hijos hombres el señor JULIAN CÁRDENAS y el señor ARNOLD CARDENAS viven en la ciudad de Bogotá D.C y su hija ANGIE CARDENAS vive en Villa de Leyva.

El Señor PUBLIO CÁRDENAS indica que cuando su esposa murió los hijos "*se fueron, me dejaron abandonado solo*". El entrevistado reporta que no mantiene comunicación con sus hijos JULIAN CÁRDENAS y ARNOLD CARDENAS pues no le responden las llamadas de celular, añade que visita a la hija ANGIE CÁRDENAS y en ocasiones ella le ofrece comida; el señor PUBLIO CÁRDENAS pregunta por sus hijos "que están bien, que están bien en Bogotá esa es la respuesta de ella".

El entrevistado refiere que su hija ANGIE CÁRDENAS desea ayudarlo pero que los hermanos JULIAN CÁRDENAS y ARNOLD CARDENAS no quieren ayudarlo a vivir en algún lugar estable. Así mismo, el señor PUBLIO CÁRDENAS dice tener más familiares en Villa de Leyva, sus hermanos, que por cuestiones de sucesión de herencia no se habla con ellos.

Actualmente el señor PUBLIO CARDENAS se encuentra en condición de habitante de calle, y no cuenta con un empleo, refiere "*tengo dos motivos: uno, por la edad no me reciben, no me dan empleo en ninguna parte y tampoco estoy capacitado para hacerlo y dos, una fracción que tengo en un pie, me ven andando así y no, abuelo así ya no sirve para nada… me la paso en la calle en un rato sentado en un lado y otro en otro lugar, triste y aburrido*".

El entrevistado reporta que la comida la consigue por la calle, "*tomo un café, un pan, un tinto y para dormir me quedo en la calle un día en lado al otro en otro y me la paso amargado, amargado sin poder dormir bien*". El señor PUBLIO CARDENAS menciona que tiene una hermana que lo apoya económicamente cuando no tiene dinero, la señora ORTENCIA CÁRDENAS de 77 años, residente en la ciudad de Bogotá D.C.

El señor PUBLIO CÁRDENAS expone que estuvo en la casa del abuelo, pero no regresó porque se fue al campo hace aproximadamente un mes, menciona tener intenciones de regresar. Comenta tener amistad con compañeros de construcción quienes lo invitan a tomar "*por ahí cada ocho días o cada fin de semana que voy por la calle y me llaman y me invitan a tomar una cervecita*".

A nivel de la esfera familiar se identifica familia con tipología unifamiliar conformada por el señor PUBLIO CÁRDENAS, habitante de calle en el municipio de Villa de Leyva.

A nivel de los factores protectores se identifica escasa red de apoyo familiar ejercida por los hija ANGIE CAROLINA CARDENAS de 24 años y la hermana ORTENCIA CARDENAS de 77 años quienes brindan apoyo moral y económico irregular hacia el entrevistado.

SOLUCIONES INTENTADAS:

Asistencia a comisaria de familia– AFIRMA EN VILLA DE LEYVA

Asistencia a fiscalía general de la nación – NIEGA

Asistencia a policía nacional – NIEGA

Atención por psicología en EAPB/EPS u otros – NIEGA

Asistencia por juzgado: NIEGA

Atención por Psiquiatría-NIEGA

El entrevistada refiere: "*bueno pues mi situación creo, en este momento, me han ofrecido que de pronto me envían para un ancianato y me han hecho la pregunta que si sí iría y si porque no tengo más solución*"

ANTECEDENTES MEDICOS PSIQUIATRICOS/PSICOLOGICOS:

El entrevistado refiere buen estado de salud física, refiere antecedentes de accidentes de trabajo donde sufrió lesiones (en los andamios en trabajos de construcción y de accidentes automovilísticos), refiere dificultad en la marcha, afirma antecedentes de alteraciones en el estado del ánimo, alteraciones en el sueño y niega adecuada ingesta de alimentos debido a condiciones de abandono y escaso apoyo familiar, con el fin de verificar condiciones físicas y saludables se sugiere realizar exámenes por medicina general de manera urgente y prioritaria.

ATENCION POR MEDICINA GENERAL – NIEGA

ATENCION POR PSIQUIATRIA – NIEGA

ATENCION POR PSICOLOGIA EPS/EAPB /PARTICULAR – NIEGA

CONSUMO SPA, ALCOHOL, TABACO, OTROS

AFIRMA consumo de alcohol (habitualmente)

NIEGA consumo de spa ilícito.

NIEGA consumo de cigarrillo.

EXAMEN MENTAL:

Ingresa por sus propios medios, de aspecto desaliñado, condiciones de higiene personal inadecuadas, no se observan dificultades psicomotoras ni sensoriales, hace contacto progresivo con la entrevistadora. Durante la entrevista se observa orientado y cooperador.

Ψ **Funcionamiento sensorial y motor:**

Presenta movimiento motriz voluntario funcional de sus extremidades superiores e inferiores, sin alteraciones sensoriales y psicomotoras aparentes.

Ψ ***Funcionamiento cognoscitivo***

Responde a los estímulos externos, sus respuestas verbales son acordes y funcionales a su edad cronológica, la entrevistada realiza procesamiento de la información sin alteración alguna identificada, ejecuta operaciones de razonamiento y planificación. Contenido, curso y proceso con aparente normalidad, sin ideas paranoides ni alteraciones en el pensamiento. Desarrollo cognitivo dentro de la media poblacional.

Ψ ***Orientación***:
Presenta ubicación en tiempo, lugar y persona sin alteración alguna aparente, responde espontáneamente a la hora, lugar y fecha de la valoración psicológica.

Ψ ***Atención y estado de alerta:***
Se evidencia escucha activa, inhibición voluntaria y discriminación de determinados estímulos externos situacionales del medio que lo rodea. Estado de alerta caracterizado por conocimiento de sí mismo y de su entorno.

Ψ ***Funcionamiento mnémico:***
Reporta acontecimientos varios de su vida y de sus esferas de funcionamiento, (lugar de vivienda, tiempo, lugares, personas allegadas, familia etc.). Memoria a corto, mediano y largo plazo conservada.

- ***Lenguaje y comunicación:***

Logra comunicar y expresar aspectos varios de sus esferas de funcionamiento, sus respuestas son abiertas y espontaneas, comprende adecuadamente las preguntas y las instrucciones formuladas, brinda información necesaria y completa. Su expresión verbal es clara, con tonalidad de voz modulada.

Ψ ***Insight y Juicio***

Presenta juicio conservado, expresado sentido moral de lo que está bien y lo que está mal, el entrevistado reporta creencias y expectativas realistas sobre el proceso.

Funcionamiento emocional.

Se identifica estado de ánimo bajo, llanto fácil, rumiación mental, niega dificultades para control de impulsos y manejo de la ira, afirma ideación autolítica "*tuve un momento de pensar en quitarme la vida, y reaccioné y dije no, no, porque las cosas en la vida le dan a uno duro, pero al mismo tiempo no yo sé que mi Dios me ayuda y salgo adelante*", presenta labilidad emocional. Presenta factores protectores propios y recursos psicológicos aprendidos que le permite hacer frente a situaciones adversas.

El entrevistado refiere: "*me siento bastante triste, aburrido, yo les digo a mi familia siempre y dicen no pero que puedo hacer, no puedo hacer nada, ellos no me solucionan es nada, me he sentido triste por cómo me tratan mis hijos y arto y no quiero dejarme llevar por la soledad y la tristeza, me toca salir adelante*".

Apropiada valoración emocional-afectiva de su propio auto concepto, presenta características de socialización lo que le facilita adaptarse a su entorno social.

Refiere: "*He sido un hombre fuerte, todavía con ánimo de hacer algo, de buscar mi vida, pero lamentablemente por decretos ya no le dan trabajo a uno por la edad, eso me detiene pero igual tengo ánimos en la vida de hacer algo*".

CONCEPTO

Con base en la verificación del estado psicosocial del entrevistado PUBLIO GONZALEZ GONZALEZ concepto apoyado en entrevista semi estructurada, análisis situacionales, reporte de valoración inicial.

Como fue contemplado en el acápite anterior de la metodología, se confirma la Hipótesis 1, Se infiere que la el señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS presenta afectación psicológica producto de las condiciones de abandono y/o vulnerabilidad lo que agudiza la sintomatología caracterizada por estado de ánimo bajo, llanto fácil, labilidad emocional, y rumiación mental; por la relación distante con sus hijos lo que permite identificar una escasa red de apoyo familiar además de la condición de habitante de calle.

Se identifica insuficiencia en el acompañamiento por parte de sus hijos, se sugiere promover el acompañamiento continuo que permitan generar cambios favorables en las relaciones familiares.

SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES

- Ψ Se sugiere atención por la EAPB/ EPS o un particular especializado y acreditado.
- Ψ Fortalecer estrategias de afrontamiento y recursos psicológicos para plantear soluciones alternativas basadas en la comunicación asertiva.
- Ψ Asistir a programas para grupo etario en el centro vida "CASA DEL ABUELO" del municipio de Villa de Leyva.
- Ψ Se sugiere que la autoridad administrativa adelante audiencia de conciliación de alimentos con los hijos del señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS y de ser necesario se remita el caso a fiscalía general de la nación por inasistencia alimentaria y abandono.
- Ψ Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad y/o abandono del señor PUBLIO CARDENAS CARDENAS se sugiere que la autoridad administrativa decrete dicha condición e inicie plan de protección y asilo.
- Ψ Se sugiere articular con los programas gubernamentales de subsidio para el adulto mayor.

Teniendo en cuenta la evidente vulneración de derechos de la adulto mayor se requiere intervención de manera inmediata por parte de las diferentes autoridades con el fin de restablecer sus derechos y devolver el goce efectivo de los mismos uniendo esfuerzos para lograr su reconocimiento y disfrute de su dignidad, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Artículo 2º, **"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."** así mismo en su artículo 48 manifiesta que: **"el estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."** que la lay 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en Colombia establece en su artículo 6 lo relativo a los deberes del estado, la sociedad y la familia entre otros los siguientes: **Del estado a garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor. B. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados...."** Eliminar toda forma de discriminación, maltrato abuso y violencia sobre los adultos mayores; K. Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren es estado de abandono e indigencia.... **2. De la sociedad civil a dar un trato especial y preferencial al adulto mayor.... D. Denunciar cualquier acto que atente o vulnere los derechos del adulto mayor;....H. Generar acciones de solidaridad hacia los adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad... M. Proteger a los adultos mayores de eventos negativos que los puedan afectar o poner en**

riesgo su vida y su integridad personal y apoyarlos en circunstancias especialmente difíciles...

Por lo expuesto anteriormente la Comisaria de Familia de Santa Rosa de Viterbo.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar en situación de abandono al adulto mayor PUBLIO CARDENAS identificado con la C.C. No. 19.065.956 de Bogotá, por encontrarse vulnerados sus derechos a la salud, a la integridad personal y por ser víctima de negligencia en su cuidado, por su exposición inminente a riesgo físico, social, moral, ambiental y condiciones de vida no dignas, con exposición a riesgo atentando contra su integridad física, a no tener una vivienda digna y al mínimo vital.

SEGUNDO: Impóngase como medida de emergencia la ubicación inmediata del adulto mayor PUBLIO CARDENAS, en la Fundación Sin ánimo de Lucro Hogar Geriátrico Santa Rosa de lima en el municipio de Santa Sofía, que garantice los cuidados y el restablecimiento de sus derechos; previa gestión pertinente ante la alcaldía del Municipio de Villa de Leyva.

TERCERO: Ofíciese al área de Trabajo Social con el fin de brindar acompañamiento y seguimiento a la medida al adulto mayor.

CUARTO: Remítanse copias de las actuaciones a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación de posible delito penal.

QUINTO: De lo anteriormente actuado envíese copias del presente acto administrativo a la personería municipal, para realizar las actuaciones correspondientes.

Dado en Villa de Leyva a los 10 días de noviembre de 2023..

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDNA EISNEY CARDENAS FORERO
Comisaria de Familia